

## INFORME DEL AUDITOR INTERNO

31 de marzo del 2011  
AI-02/11

Señor  
Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR Y PRESIDENTE DEL H.C.U.**  
Presente.-

Señor Rector:

1. En cumplimiento de los artículos 15° y 27° inc. e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales-SAFCO del 20 de julio de 1990, hemos examinado la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Universidad Mayor de San Simón-UMSS al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Los Estados Financieros básicos y complementarios examinados, son los siguientes:

- Balance General Comparativo
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativo
- Estado de Flujo de Efectivo Comparativo
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento Comparativo
- Estados Complementarios
- Notas a los Estados Contables

La preparación y presentación de los Estados Financieros es responsabilidad del Máximo Ejecutivo de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros basada en evidencias y hallazgos de la evaluación realizada.

2. El análisis correspondiente se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, dichas normas requieren que se efectúe la planificación y ejecución de la auditoría de manera que se pueda obtener una seguridad razonable de que los Registros y Estados Financieros estén libres de errores o irregularidades relevantes.

La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia, que sustentan las cifras y revelaciones de los Registros y Estados Financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la autoridad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Suprema N° 225558.

El examen realizado proporciona una base razonable para emitir un criterio sobre la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Universidad Mayor de San Simón practicados al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

3. Las notas a los Estados Financieros no mostraban información comparativa con la gestión precedente para una adecuada interpretación conforme disponen las Normas de Contabilidad. Al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2010, en las notas a los Estados Financieros Comparativos de la Universidad se incluyó información sobre el aumento o disminución de los saldos de las cuentas de la gestión precedente y la finalizada, sin ningún comentario descriptivo sobre los efectos de los mismos, por tanto la observación fue subsanada en parte.
4. Al 31 de diciembre de 2009 en la evaluación del Activo Fijo, Patrimonio y Resultados, se evidencia que en el proceso de actualización de las partidas no monetarias no han sido valuadas apropiadamente como establece la Norma Contable N° 3 –Estados Financieros a Moneda Constante (Ajuste por Inflación)

- Actualización de Partidas no Monetarias (Activos Fijos)

El inmueble Mariscal Andrés de Santa Cruz ha sido incorporado al “Patrimonio Institucional” en fecha 18-09-09 con el registro contable del valor del Terreno por Bs1.847.535,94 y la Edificación por Bs6.197.473.63 en base a un revalúo técnico. En la actualización del valor de dicho inmueble se establece diferencia en exceso de Bs270.896.47 correspondiente a la Edificación y Bs80.757,26 en el Terreno; debido a que se ha tomado como fecha para el índice de conversión de la variación de la UFV a partir del 31-12-08 al 31-12-09, sobrevaluando el valor del activo fijo. El criterio adoptado, ha generado también un exceso de Bs172.874,49 en la depreciación del período de la Edificación, al haberse depreciado por un año siendo que el Edificio tiene su registro contable con vigencia de 4 meses a partir de septiembre de 2009. Por otra parte, se constata que el registro del incremento por actualización del inmueble, se apropió a la cuenta “Resultados por Exposición a la Inflación” en lugar de la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” por lo cual la cuenta analizada no está adecuadamente calculada y expuesta.

Al 31 de diciembre de 2010, el exceso de la actualización fue regularizada acreditando las cuentas Edificios por Bs270.896,47 y Tierras y Terrenos por Bs80.757,26 y debitando la correspondiente depreciación acumulada y

manteniéndose el registro de la actualización en la cuenta” Resultados por Exposición a la Inflación” en cumplimiento del pronunciamiento técnico MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 2342/2010 de fecha 10 de agosto de 2010 de la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerios de Economía y Finanzas Públicas. Por lo cual, la actualización y el registro están adecuadamente calculados y expuestos.

- Actualización de Partidas no Monetarias (Patrimonio)

Al 31 de diciembre del 2009 en el análisis del rubro “Patrimonio Institucional” se procedió al registro inapropiado del ajuste por inflación, afectándose a las cuentas “Resultados por Exposición a la Inflación” y “Ajuste Global del Patrimonio” no así a las cuentas “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes”, “Ajuste de Capital” y “Resultados Acumulados”; por otra parte, se efectuó un cálculo incorrecto en la determinación de la actualización en las cuentas: “Capital Institucional” cuyo saldo de Bs45.818.749,79 incorpora un excedente de Bs356.809,61; “Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores” cuyo saldo de Bs2.678.838,02 incorpora una demasía de Bs148.137.- y; “Transferencias y Donaciones de Capital” cuyo saldo inicial de Bs28.406,25, sin actualizar, fue transferido a la cuenta “Capital Institucional”, su saldo de Bs1.180.577,62 tampoco fue actualizado ni se registraron sus actualizaciones que totalizan Bs1.526,13, por lo cual las Cuentas Patrimoniales analizadas no están adecuadamente calculadas y expuestas.

Al 31 de diciembre de 2010 en cumplimiento del pronunciamiento técnico MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 2342/2010 de fecha 10 de agosto de 2010 de la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerios de Economía y Finanzas Públicas referido a la reexpresión de Estados Financieros a moneda constante se tiene que, en la actualización del Rubro “Patrimonio Institucional” se procedió al ajuste afectando las cuentas “Resultados por Exposición a la Inflación” y “Ajuste de Capital”; la situación observada fue regularizada, debitando la cuenta Ajuste Global al Patrimonio por Bs48.645.724,81 y acreditando las cuentas Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores por Bs2.826.975,02 y Ajuste de Capital por Bs45.818.749,79. Sin embargo quedaron pendientes las regularizaciones de las observaciones por los cálculos incorrectos. Por tanto la observación fue subsanada en su parte principal.

- Actualización de Partidas no Monetarias (Ingresos y Gastos)

Al 31 de diciembre de 2009 en el análisis integral del Estado de Recursos y Gastos Corrientes, no fueron actualizadas como establece el D.S. N° 29387 del 12 de diciembre de 2007 tampoco se efectuó la aclaración correspondiente en notas a los Estados Financieros, estableciéndose una diferencia resultante de la actualización omitida en sus cuentas de Recursos Corrientes por un importe de Bs3.024.506,87 y en Gastos Corrientes por Bs3.329.775,24 que afecta al Resultado del Ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2010 esta situación no fue regularizada ante la vigencia del pronunciamiento técnico MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 2342/2010 de fecha 10 de agosto de 2010 de la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerios de Economía y Finanzas Públicas en la que se describe: *“Las cuentas del Estado de Recursos y Gastos no son objeto de reexpresión, en los Organismos de la Administración Central y las Instituciones Públicas descentralizadas sin Fines Empresariales, no se justifica esta reexpresión por el costo financiero que representa, además estas entidades no tributan al Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)”*. Por lo que no corresponde su cumplimiento. Ante la aclaración mencionada y al ser la Universidad una entidad Autónoma de carácter descentralizado sin fines empresariales, las partidas no monetarias de Ingresos y Gastos no fueron actualizadas al no ser objeto de reexpresión de acuerdo al pronunciamiento, por lo que las mismas se encuentran adecuadamente expuestas.

5. Al 31 de diciembre del 2009 el saldo de la cuenta Terrenos de La Tamborada suma Bs530.571.625,01 por una superficie de 445 hectáreas con 8.050 m<sup>2</sup>, parte del Terreno por una superficie total de 196,90 hectáreas, se encuentra en proceso de monetización (venta), concepto por el que la Universidad mantiene un saldo neto de Bs7.188.920,17 que se encuentran registrados en la cuenta “Fondos de Terceros”. Al 31 de diciembre de 2010 la cuenta mencionada se mantiene con un saldo de Bs9.264.827,43 y no se optó por ningún tipo de registro por la venta y/o desincorporación de los terrenos toda vez que los mismos se encuentran ocupados, solo se efectuó una aclaración mediante notas a los Estados Financieros que el registro contable se efectuará una vez se concluya con los trámites legales de transferencia definitiva, manteniéndose vigente la observación, quedando sobrevaluado el Terreno de la Institución y afectando a los Resultados del Ejercicio y al Patrimonio.
6. Al 31 de diciembre del 2010 existen 13.280 ítems de Activos Fijos con valor contable de Bs75.255.818,60 y valor neto de Bs13.280,00 al haberse agotado su vida útil contable, sin que durante la gestión examinada se hubiere realizado el revalúo técnico de acuerdo a la Norma Contable N° 4 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, consecuentemente no se calculó la depreciación de los bienes. La deficiencia mencionada afecta a los valores del Activo Fijo, Depreciación Acumulada y Depreciación del Ejercicio en importes que no pudimos cuantificar.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en párrafos 3 al 6, los Registros y Estados Financieros de la Universidad Mayor de San Simón al 31 de diciembre del 2010 y 2009, presentan información confiable sobre la situación patrimonial, financiera y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y Presupuestos.

Por otra parte, se ha evidenciado deficiencias de control interno, las mismas se encuentran expuestas en forma detallada en el Informe AI-01/11 emitido en fecha 31-03-11, sin que ellas modifiquen nuestra opinión.

Entre otros aspectos, en el transcurso de la Auditoría de Confiabilidad, tampoco se ha evidenciado hechos que podrían afectar la situación expresada en relación a la administración de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos-IDH.

El examen ha sido realizado en ejercicio de la función de auditores internos de la entidad y como resultado del mismo se emite el presente informe para uso exclusivo de su Autoridad, del Honorable Consejo Universitario, el Ministerio de Educación y Culturas, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Contraloría General del Estado.

Corresponde hacer notar que, se ha verificado que los Estados Financieros examinados están legalizados por la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 8 de este Distrito Judicial, Orieta Alba López.

Es cuanto informa para los fines consiguientes.

Lic. Aud. Grover Ruler Vargas Jiménez  
**JEFE DPTO. AUDITORÍA INTERNA**  
**CDA-91-C48 y CAUB-1959**

CC: Min. Economía y Finanzas Públicas  
Ministerio de Educación y Culturas  
Contraloría